

**RECIBIDO**  
25 NOV 2015  
12:10 hrs

DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
COORDINADOR GENERAL DEL PRD

E.P.

San Raymundo Jaipacatl  
de septiembre de 2015.

**Asunto:** Punto de Acuerdo

**DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**



El que suscribe **C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choápam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: La Sexagésima Segunda Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del IEEPO para que por los medios idóneos publicite y aplique en el Estado el acuerdo número 07/06/15 emitido por la SEP, por el que se modifica el diverso 286 en el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, esto en beneficio de la población migrante.** Al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

A partir del 16 de junio del presente año, los niños y jóvenes migrantes que requieran validar sus estudios en México ya no necesitarán del apostille de documentos, un sello especial emitido por los países para certificar la autenticidad.

La Secretaría de Educación Pública hizo del conocimiento público en su portal de información, que el día 15 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 en el que se establecen los Lineamientos que

determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

En dicho acuerdo se modifican los requisitos de revalidación de estudios a niños y jóvenes migrantes, a fin de que sus documentos de identidad y académicos no requieran apostilla, lo que hacía muy difícil su acceso al sistema educativo nacional.

Se elimina el requisito de que los documentos sean acompañados de una traducción por perito, dada la inaccesibilidad que dicho requisito tenía para los migrantes expatriados. En los casos en que los migrantes son expatriados y regresan al país sin documentos, se han diseñado mecanismos que estarán considerados en las Normas de Control Escolar para el siguiente ciclo escolar 2015-2016. Se busca que menor se quede sin la posibilidad de continuar sus estudios por las denominadas "trabas burocráticas".

Esto beneficiará a 307 mil 125 alumnos nacidos en el extranjero y que estaban inscritos en la educación básica en México hasta el ciclo escolar 2013-2014, según datos del Instituto para las Mujeres en la Migración obtenidos a través de solicitudes de información a cada una de las entidades federativas.

Además, según el Instituto existen más de 600 mil menores de edad nacidos en Estados Unidos, pero viven en México con alguno de sus padres, lo que significa que pueden tener doble nacionalidad, y la adopción de esta medida le permitirá cursar sus estudios en el país sin contratiempos.

La SEP, desconoce el número de niños y jóvenes migrantes en el país que hasta el día de hoy tiene problemas para revalidación de estudios o que han solicitado ingresar al sistema educativo, y que por este requisito no ha podido tener acceso a los servicios de educación básica.

Esta resolución es de suma importancia si consideramos que aproximadamente según datos del "Operativo Migrante por Tu Bienestar" la directora del Registro Civil, Haydee Reyes Soto, refirió que según el Instituto de Mexicanos en el Exterior, hay aproximadamente un millón 200 mil oaxaqueños en Estados Unidos.



Oaxaca es el segundo estado después de Guerrero con el mayor número de niños y niñas migrantes, niños y niñas que en los estados destino no estudian por las labores que desempeñan y al regresar a su lugar de origen las dificultades administrativas también se los impide.

No es casual que los migrantes en su gran mayoría sean indígenas, la intensidad migratoria por regiones muestra que la Sierra Norte, la Mixteca y los Valles Centrales son las regiones que tienen el mayor número de municipios en las categorías de muy alta y alta intensidad migratoria a Estados Unidos, es por ello que la publicidad y la aplicación de estas medidas de ser efectivas beneficiaran a los niños y niñas migrantes indígenas en nuestro Estado de Oaxaca.

Hasta antes de la eliminación del apostille, cuando los niños y jóvenes nacidos en otros países eran inscritos en el sistema educativo mexicano recibían un certificado de estudios "provisional" y solo podrían obtener uno de carácter "oficial" hasta que presentaran su acta de nacimiento apostillada, lo que representaba una dificultad, más si es que se trataba de familias deportadas.

El acuerdo publicado en el DOF establece que "en los trámites de revalidación de estudios de los tipos básico y medio superior no se requerirá de apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos".

La documentación requerirá traducción al español, incluyendo el acta de nacimiento o documento equivalente y los certificados, boletas de calificaciones, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud, sin embargo esta, ya no se requerirá que la n la haga un perito autorizado por las embajadas o instituciones educativas, pues el acuerdo establece que "en los trámites de revalidación de estudios equiparables a la educación primaria, secundaria o media superior, la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él.

El subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, Javier Treviño Cantú, reconoció que el principal problema que encuentran los migrantes al intentar acceder a los servicios escolares, es resultado de la falta de documentación y, en su caso, el requisito de apostille de la misma.

Por ello, el objetivo de la eliminación del requisito de apostille es que "el acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional no esté condicionado a ningún otro factor más que al desempeño académico de los menores".

Es así que atendiendo a la intensidad migratoria en nuestro estado la aplicación y publicidad de este acuerdo emitido por la SEP beneficiará sí, a los y las niñas migrantes, que como lo he expuesto en su gran mayoría son niños y niñas indígenas de las comunidades de nuestro Estado, asegurando de este modo una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, promoviendo la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables como es el caso de los niños y niñas migrantes, por todo lo anterior, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Sexagésima Segunda Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del IEEPO para que por los medios idóneos publicite y aplique en el Estado el acuerdo número 07/06/15 emitido por la SEP, por el que se modifica el diverso 286 en el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, esto en beneficio de la población migrante.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS INDÍGENAS  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ